RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 070-2023 MDNI/ALC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Nuevo Imperial, 06 de febrero de 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

El Expediente **N°00340-2023-0-0801-JR-LA-01** del 20 de diciembre del dos mil veintidós, informes **N°132-2022-PPM/MDNI** de fecha 28 de diciembre 2022, informe **N° 058-2022-ORH-MDNIN** de fecha 09 de enero del 2023 Y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, acorde a lo dispuesto en los artículos 6°y 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, con expediente **N°00340-2021-0-0801-JR-LA-01**, cuya parte resolutiva CONFIRMA la sentencia de vista Resolución número cuatro) de fecha del 5 de mayo del año dos mil veintidós, emitida por el Tribunal Unipersonal de la Sala Civil de la Corte Superior De Justicia De Cañete, confirma la sentencia (Resolución número cuatro) con fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno, emitido por el Juzgado De Trabajo De Cañete;

Que, con el informe **N°058-2022-ORH/MDNI** de fecha 28 de diciembre 2022, el jefe de Recursos humanos informo al jefe de Oficina General de Administración y Finanzas, que el Procurador Publico Municipal mediante Informe **N°132-2022-PPM-MDNI** de fecha 21 de diciembre 2022, comunica que el 20-12-2022 ha sido notificado a través de la casilla electrónica con Resolución N°07 de fecha 20-12-2022.

Que, en esa misma línea, se verifica que en la resolución número 3 emitida de fecha veinte de diciembre del 2022, recaído en el expediente **00340-2021-0-0801-JR-LA-01**, intervienen como sujetos procesales en calidad de demandante **ROGUER JAVIER LAZARO MORENO** y como demandado la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, sobre reconocimiento de vinculo laboral; que dispone lo siguiente:

" (..)**CONFIRMA** la sentencia Resolución número siete de fecha veinte de diciembre del dos mil veintidós, emitido por el Juzgado De Trabajo de Cañete, declara FUNDADA la demanda; en consecuencia Declara: a) Reconocer que el demandante mantiene vínculo laboral permanente con la citada Municipalidad demandada por el periodo reconocido que es del primero de enero del dos mil diecinueve, por desnaturalización de los contratos por locación de servicio verbales y contratos de servicio específicos, en calidad de Agente de serenazgo de la Unidad de Seguridad Ciudadana; los referidos contratos fueron a plazo indeterminado bajo régimen laboral privado del Texto Único Ordenado Decreto legislativo 729.

Que, en el plazo de cinco días hábiles de consentida o ejecutoriada la presente resolución con expedir resolución administrativa reconociendo el vinculo laboral con la demandante a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la actividad privativa del Texto Único Ordenado Decreto legislativo 728, aprobada por Decreto Supremo N°003-97-TR; por el periodo reconocido hasta la actualidad.

Que, en consecuencia ordena a la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial demandada pague a favor del demandante la suma de un mil novecientos treintaiuno soles con cuatro céntimos,(S/.1931.04) por los siguiente conceptos a) por compensación por tiempo de servicios la suma quinientos dieciséis soles con treintaiuno céntimos; por la demanda deberá realizar los depósito entidad bancaria o financiera respectiva b) por gratificaciones la suma de novecientos dieciséis soles con sesentaisiete céntimos c) Por vacaciones la suma de cuatrocientos veintiocho soles con seis céntimos.

Que, Ordenando a la Municipalidad al pago de los intereses legales, lo mismo que deberán calcularse en ejecución de la sentencia, con intervención del perito laboral si la circunstancia así lo amerita, con costo a cargo de la Municipalidad demandada, sin costa.

Que, con Medios Probatorios adjuntamos copias fedateadas del expediente N°**00340-2021-0-0801-JR-LA-01** veinte de diciembre de año dos mil veintidós, Informe N°132-2022-PPM-MDNI de fecha 21 de diciembre Informe **N°0584-2022-ORH/MDNI** de 28 de diciembre 2022. el articulo 77°del decreto Legislativo 728 por haber vulnerado lo dispuesto artículo 37° de la ley N°27972 cual establece que el obrero como el caso del demandante, le corresponde ser contratado como obrero bajo el régimen laboral privado a plazo indeterminado en aplicación del artículo 4°del Decreto Legislativo N°728 en concordancia con el artículo 23.2 de la Ley N°24297 Ley Procesal del Trabajo.
En mérito del análisis legal antes efectuado, según los siguientes:

DENOMINACIÓN	IMPORTE
C.T.S	516.31
Gratificaciones	916.67
1,906.50	428.06
TOTAL	**s/1,931.04**

Que así bajo premisa del párrafo anterior, señalo se reconozca y se pague el monto S/1,931.04 **mil novecientos treintiuno soles con cuatro céntimos.**

Que estando a lo expuesto y en usos de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; y con la vista de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: - **RECONOCER** al señor **ROGUER JAVIER LAZARO MORENO,** como personal obrero en el cargo de Agente de Serenazgo en la Unidad de Seguridad Ciudadana de la entidad, a plazo indeterminado, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°728.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR a favor del demandante **ROGUER JAVIER LAZARO MORENO,** el pago S/1,931.04 **mil novecientos treintiuno soles con cuatro céntimos.**
Deberá realizar el depósito en la entidad bancaria o financiera respectiva

ARTÍCULO TERCERO. AUTORIZAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Recurso Humanos, ejecuten las acciones que resulten pertinentes para cumplir con los dispuestos en la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a quienes corresponda y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA